



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023, EXPTE. 06/23.**

En El Álamo, siendo las 12,30 horas del día **11 de MAYO de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

**AUSENTES:** NINGUNO.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2023, expte. 05/23.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía

(Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

### **LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

1.- Visto el informe favorable de la Arquitecta Superior Municipal de fecha 03 de mayo de 2023, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a la sociedad “**ESTACIÓN DE SERVICIO EL ÁLAMO, S.L.**”, Licencia de Primera Ocupación para legalización industrial compuesta por cuatro naves adosadas en la Avenida de Madrid s/n UA-7D PARCELA 3, con referencia catastral Núm. 6742010VK1564S0001YG de esta localidad, según licencia de obra expte. 651/2023, aprobando las tasas que asciende a la cantidad de **640,65 Euros**, que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

### **TERCERO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.**

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Se concede a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ALCANTARILLAS Nº 3**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la Avenida de Toledo nº 8 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 171, con efectos iniciales desde el día 12 de Mayo de 2023, hasta el día 31 de Diciembre de 2023, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **196,16 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 96,16 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

### **CUARTO.- ACUERDO PARA PRÓRROGAR POR PERIODO DE UN AÑO ADICIONAL, EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO MATERIAL DE JARDINERÍA, PLANTAS Y ROPA DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (LOTE NÚM. 2 del Expte. JGL 03/2022).**

Visto el escrito presentado por la sociedad “**SUMINISTROS INDUSTRIALES J. FLAMINI & RECIO, S.L.**”, solicitando Prórroga por un periodo de un año, del contrato

administrativo de servicios denominado **“SUMINISTRO MATERIAL DE JARDINERIA, PLANTAS Y ROPA DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (LOTE NÚM. 2 del Expte. JGL 03/2022)**, con una duración inicial de Un (1) año, prorrogable por otro año adicional, que fue adjudicado definitivamente a la sociedad mercantil **“SUMINISTROS INDUSTRIALES J. FLAMINI Y RECIO, S.L.”**, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2022. El contrato administrativo se firmó entre ambas partes el día 10/06/2022.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato administrativo estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de Dos (2) años.

En el expediente consta el informe emitido por la Concejalía de Limpieza con fecha 05/05/2023, donde manifiesta que no existe inconveniente en prorrogar el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se autoriza una Primera y Única Prórroga por plazo de un año, hasta el día 10 de Junio de 2024, del contrato administrativo de servicios denominado **“SUMINISTRO MATERIAL DE JARDINERIA, PLANTAS Y ROPA DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (LOTE NÚM. 2 del Expte. JGL 03/2022)**, suscrito con la sociedad contratista **“SUMINISTROS INDUSTRIALES J. FLAMINI Y RECIO, S.L.”**, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del contrato.

**Segundo.-** El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.,,

**QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID DESTINADA A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Vista la Orden 365/2023, de 23 de Marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Al amparo de la Orden citada se Solicita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid una subvención total por importe total de **Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta Euros con Setenta y Dos Céntimos (36.270,72 €)**, con destino a financiar la instalación de los siguientes equipamientos que suponen la introducción de mejoras en la siguiente instalación deportiva municipal:

Pabellón Polideportivo Cubierto IES, situado en el Paseo del Olivar nº 64 de la localidad de El Álamo.

Equipamientos objeto de la subvención solicitada:

- a) Suministro e instalación de equipos economizadores destratificadores mezcladores de aire, según Memoria Valorada redactada y presupuesto por importe de 18.125,80 euros.
- b) Suministro e instalación de Videomarcador, según Memoria Valorada redactada y presupuesto por importe de 18.144,92 euros.

**Segundo.-** A los efectos de solicitud se remitirá Certificación del presente acuerdo junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

**Tercero.-** Se autoriza a D<sup>a</sup>. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 12,45 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de cuatro (4) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO